



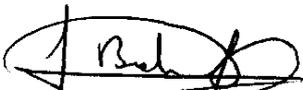
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA POLIHOLDING S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía POLIHOLDING S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 29 de junio de 1995, aprobada mediante Resolución No. 95-2-1-1-004511 el 17 de julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía POLIHOLDING S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de julio de 2013, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-14-0000184 el 14 ENE 2014.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-14-0000184 el 14 ENE 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía POLIHOLDING S.A., del cantón Guayaquil, al cantón Durán, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía POLIHOLDING S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO PRINCIPAL.- El domicilio principal de la compañía POLIHOLDING S.A., es el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador. La compañía podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador y su nacionalidad es ecuatoriana".

SCRL  
Guayaquil,

14 ENE 2014

  
AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

